FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo

Firmado digitalmente por Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Fecha: 2022.01.23 09:00:44 -03'00'

AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ER10C DPOAE PROBE SYSTEM MÁS EARTYPS PARA EL PROYECTO NAM21I0031 DR. MAURICIO CERDA, BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 79

SANTIAGO, 12 DE ENERO DE 2022

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004; Resolución N°3460, 20 de diciembre de 2019; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. Nº 3 de 2006 de Educación, lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°906 de 2009 y N°2750 de 1978; en la Resolución exenta N° 01150 de 2021, de la Universidad de Chile, que Reglamenta la compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo, en los casos que excepcionales que indica; en la Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, en relación a lo establecido en el Dictamen N°E21.319, de 23 de Julio de 2020, de la misma Contraloría.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Dr. Mauricio Cerda, Director del Proyecto NAM21I0031, titulado *"Detección temprana del riesgo de deterioro mental mediante una prueba auditiva basada en teléfono inteligente"*, requiere la adquisición de un Equipo ER10C DPOAE Probe System más Eartyps, según expresa en carta e informe de fecha 21 de diciembre de 2021 (Solicitud: 827781)**.**

2. Que, este proyecto busca desarrollar un equipo de bajo costo que mediante el uso de una aplicación para celular basada en emisiones otoacústicas por producto de distorsión (EOAPD) que permita detectar casos probables de sordera, para finalmente prevenir el desarrollo del deterioro cognitivo en los adultos mayores, lo que potencialmente podría permitir que los médicos de atención primaria puedan sospechar hipoacusias, tal como ya lo hacen con patologías como hipertensión arterial o diabetes. Las EOAPD son sonidos de baja intensidad (-10 a 15 dB SPL), que no son audibles, pero son detectables con micrófonos de alta sensibilidad que se producen con la estimulación de dos tonos generados en dos parlantes, y ofrecen una forma rápida, objetiva y sencilla para sospechar sorderas en los pacientes.

3. Que, este equipo es necesario para realizar las mediciones de referencia, siendo el único que permite realizar investigación de alto nivel para medir EOAPD.

4. Que, se solicita trato directo para no poner en riesgo el proyecto, dado los plazos que conlleva realizar una licitación y los tiempos de ejecución pudiendo afectar el cumplimiento del plazo para completar el hito 1: Funcionamiento y Seguridad, y entrega final: Validación en sujetos sanos y con dificultades auditivas, programados para abril y noviembre del año 2022, respectivamente.

5. Que, el equipo requerido no se encuentra disponibles en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

6. Que, la contratación será financiada por el centro ejecutante N°570332 - PR. NAM LONGEVIDAD MAURICIO CERDA.

7. Que, el equipo es suministrado por el proveedor Etymotic Research, Inc., domiciliado en 61 Martin Lane, ELK GROVE VILLAGE, IL 60007, Estados Unidos, según cotización SQT-007-0000928 del 17 de diciembre de 2021; por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S. N°250 de 2004, Reglamento de la Ley N°19.886, en cuanto a la contratación de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en

que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.

8. Que, la Subdirección de Servicios arbitró las medidas contempladas en el artículo 6° de la Resolución Exenta N° 01150 de 2021, a efectos de resguardar la eficiencia de la contratación.

9. Que, en relación a lo expuesto, se configura la causal establecida en el artículo 10 N°7 letra k del D.S. 250 de 2004, Reglamento de la ley 19.886, esto es *"Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones"*, y las indicadas en el en el Artículo 4 letras a) - d) y letra e) Nº1, Nº3, Nº4 y Nº11 de la resolución N°01150 de 2021, de la Universidad de Chile.

10. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director Económico y de Gestión Institucional de la Facultad, por lo cual,

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** la adquisición, bajo la modalidad de trato directo de Equipo ER10C DPOAE Probe System más Eartyps, por un valor de USD 3.443,00. - (tres mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares), más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados, con el proveedor Etymotic Research, Inc., domiciliado en 61 Martin Lane, ELK GROVE VILLAGE, IL 60007, Estados Unidos, y cuyas especificaciones son:

I. Especificaciones Técnicas de los Productos:

Cant.	Descripción
1	**Equipo ER10C DPOAE Probe system:**
	Fuentes de sonido integradas que eliminan la necesidad de teléfonos separados
	Amplificador conmutable para ganancia adicional de bajo ruido de 0, 20 o 40 dB
	Eartyps fáciles de reemplazar en ocho tamaños para adaptarse a todos los canales auditivos
	El funcionamiento con batería elimina los problemas de bucle de tierra
	Incluye:
	Micrófono
	Driver-preamp
	Estuche de transporte
	Muestras de Eartyps
	Data sheets
	Cinta para la cabeza con velcro y shirt clip
3	**3 ER10C-14A 25/pkg (Eartyps Adulto)**
1	**1 ER10C-14B 25/pkg / (Eartyps Niño)**

Garantía: 12 meses. Cubre defectos de material y mano de obra. En virtud de esta garantía la empresa se limita, a reemplazar el producto sin cargo para el comprador, reparar la pieza o acreditar

al comprador el precio de compra de la pieza defectuosa devuelta. Para que una pieza esté cubierta por la garantía, debe devolverse a Etymotic Research, con franqueo prepago, dentro del período de garantía. No cubre mal uso, negligencia, cableado incorrecto por parte de otros o instalación incorrecta.

II. Plazo y Lugar de Entrega:

- La entrega de los productos por parte del proveedor será de 5 días hábiles, una vez realizada la transferencia bancaria con domicilio en 61 Martin Lane, ELK GROVE VILLAGE, IL 60007, Estados Unidos.
- El lugar de entrega será en Av. Independencia 1027, comuna de Independencia, Región Metropolitana.
- Vigencia: La relación contractual comenzará a regir, una vez notificada la Empresa de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá por 13 meses.

III. Forma y Requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor.
- La conversión al valor en Pesos Chilenos del precio de la adquisición expresados en Dólares Americanos se efectuará según el tipo de cambio vendedor del día en que se realice la transferencia, valor que será certificado por un banco de la plaza.

IV. Contraparte Técnica:

- La Contraparte técnica será el Dr. Mauricio Cerda, Director del Proyecto Detección temprana del riesgo de deterioro mental mediante una prueba auditiva basada en teléfono inteligente, y le corresponderá:
  - Realizar seguimiento de los servicios y /o productos contratados.
  - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Ejecutor.
  - Suscribir Informes de Cumplimiento del Ejecutor en el caso de ser necesario.

2. **REALÍCESE** la transferencia bancaria según lo señalado en la Propuesta del Proveedor.

3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 y al Título B Subtítulo 4 Ítem 4,1 del Presupuesto Universitario.

4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

5. **PUBLÍQUESE** en www.mercadopublico.cl, o en su defecto en http://www.uchile.cl/transparencia según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

LUIS FERNANDO MICHEA ACEVEDO
Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO MICHEA ACEVEDO
Fecha: 2022.01.13 11:35:58 -03'00'

DR. LUIS MICHEA ACEVEDO
Vicedecano (S)

MANUEL KUKULJAN PADILLA
Firmado digitalmente por MANUEL KUKULJAN PADILLA
Fecha: 2022.01.13 11:35:46 -03'00'

DR. MANUEL KUKLJAN PADILLA
Decano

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE
Firmado digitalmente por: LUIS EDUARDO DIAZ SILVA
Fecha y hora: 12.01.2022 16:30:56
CA raiz del certificado: E-CERTCHILE CA ROOT 02
Email: eduardodiaz@med.uchile.cl
CA firmante del certificado: E-CERTCHILE CA FEA 02